ANEXO 1: NOTA INFORMATIVA

NIVM23.06.12

NOTA INFORMATIVA PARA LA PÓLIZA DE SEGURO SAMBOAT REEMBOLSO DE FRANQUICIA N.º 10568

CÓMO PONERSE EN CONTACTO CON NUESTRO DEPARTAMENTO DE SEGUROS NEAT

- **por correo electrónico: claim@neat.eu**
- **O a través de la web: https://assures.neat.eu**

Recuerde recopilar la siguiente información que se le solicitará durante su llamada:

- El número de su contrato,
- Su nombre y apellidos,
- La dirección de su domicilio,
- El número de teléfono en el que podemos contactarle,
- El motivo de su declaración.

Durante la primera llamada, se le comunicará un número de expediente de seguro. Recuérdelo sistemáticamente en todas las relaciones posteriores con nuestro Departamento de Seguros.

NIVM23.06.12

CUADRO DE COBERTURAS

COBERTURAS DE SEGURO	LÍMITE
✓ **REEMBOLSO DE FRANQUICIA**	1000 € o 5 000 € Se aplicará una franquicia residual no reembolsable del 10 % del importe del siniestro, con un mínimo de 200 euros y un máximo equivalente al 10 % del depósito de garantía. 300€ o 600€ Sin franquicia

CLÁUSULA 1 - DEFINICIONES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Nosotros, la Aseguradora
Para las coberturas de Asistencia es MUTUAIDE ASSISTANCE – 126, rue de la Piazza - CS 20010 – 93196 Noisy-le-Grand CEDEX - FRANCE. Sociedad anónima de derecho francés con un capital de 15 180 660 € – Empresa regida por el Código de Seguros francés – Sujeta al control de la Autoridad de Control Prudencial de Resolución – 4 Place de Budapest, CS 92459, 75436 París Cedex 09 – 383 974 086 Registro Mercantil de Bobigny – IVA FR 31 383 974 086.

Asegurado
Designa a las personas cuyos nombres figuran previamente en el contrato de alquiler, como conductores.

Asumimos el abono directo
Financiamos la prestación.

Catástrofe natural
Intensidad anormal de un agente natural no causada por la intervención humana. Fenómeno, como seísmos, erupciones volcánicas, marejadas sísmicas, inundaciones o cataclismos naturales, provocado por la intensidad anómala de un agente natural y reconocido como tal por los poderes públicos.

COM
Por COM se entienden las colectividades de ultramar; es decir, la Polinesia Francesa, San Pedro y Miquelón, Wallis y Futuna, San Martín y San Bartolomé.

Corredor Gestor
NEAT - sociedad de corretaje de seguros, SAS, con capital social de 106 032,48 € y domicilio social en 16 Place des Quinconces, 33000 Burdeos - Francia, inscrita en el Registro Mercantil de Burdeos con el número 913 676 581 y en el ORIAS con el número 22004644 - N.° de IVA intracomunitario: FR69913676581 - Responsabilidad civil profesional y garantía financiera conformes a los artículos L 512-6 y L 512-7 del Código de seguros francés.

Daño material
Todo deterioro sufrido por el Barco de alquiler como consecuencia de un acontecimiento imprevisto y externo al bien dañado.

Desplazamiento garantizado
Estancia para la que está asegurado y ha pagado la prima correspondiente, con una duración máxima de 90 días consecutivos.

Distribuidor
Sam Boat, 223, avenida Emile Counord, 33300 Burdeos - Francia. Sociedad por acciones simplificada con un capital de 2 030 000 € inscrita en el Registro Mercantil de Burdeos con el número 799 758 412.

Domicilio
Se considera domicilio el lugar de residencia principal y habitual en Francia, en los DOM-ROM COM y en las colectividades sui generis, o en Europa. En caso de litigio, el domicilio fiscal constituye el domicilio.

DOM-ROM, COM y colectividades sui generis
Guadalupe, Martinica, Guayana Francesa, Reunión, Polinesia Francesa, San Pedro y Miquelón, Wallis y Futuna, Mayotte, San Martín, San Bartolomé y Nueva Caledonia.

NIVM23.06.12

DROM
Por DROM se entienden los Departamentos y Regiones de Ultramar; es decir, Guadalupe, Martinica, la Guayana Francesa, La Reunión y Mayotte.

Duración de la cobertura
El periodo de validez de la cobertura de «Reembolso de franquicia» corresponde a las fechas de la estancia indicadas en la factura emitida por el operador turístico, durante la vigencia del alquiler con una duración máxima de 90 meses consecutivos.

Europa
Por Europa se entiende los siguientes países: Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia metropolitana, Gibraltar, Hungría, Grecia, Irlanda, Italia e Islas, Liechtenstein, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Principado de Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumanía, República Checa, San Marino, Suecia y Suiza.

Extranjero
Cualquier país distinto de su país de residencia.

Franquicia
Parte del siniestro que corre a cargo del Asegurado según la póliza en caso de indemnización tras un siniestro. La franquicia puede expresarse en cantidad, porcentaje, días, horas o kilómetros.

Nulidad
Todos los fraudes, falsificaciones o falsas declaraciones y falsos testimonios susceptibles de activar las coberturas previstas en el convenio conllevarán la nulidad de nuestros compromisos y la caducidad de los derechos previstos en dicho convenio.

Siniestro
Suceso de carácter aleatorio susceptible de activar la cobertura de la presente póliza.

Sucesos cubiertos en seguro
- ✓ Reembolso de franquicia

Territorialidad
Todo el mundo.

CLÁUSULA 2: DESCRIPCIÓN DE LAS COBERTURAS DE SEGURO

REEMBOLSO DE FRANQUICIA

Gastos de inmovilización
Tasa diaria de estacionamiento del barco, en su caso, facturada por el taller.

CONDICIONES DE COBERTURA
La cobertura se otorga a los Asegurados siempre que:
- se cumpla la condición de pago establecida anteriormente,
- sus nombres hayan sido consignados previamente en el contrato de alquiler,
- la duración total del contrato de arrendamiento no exceda de 90 (noventa) días, aunque esté compuesta por varios contratos sucesivos,
- la conducción del barco de alquiler cumpla las cláusulas del contrato de alquiler que el Asegurado haya firmado con la empresa de alquiler,

- se cumplan los criterios de conducción impuestos por la empresa de alquiler y la legislación o jurisdicción local.

OBJETO DE LA COBERTURA

En caso de Robo del Barco de alquiler o en caso de Daños materiales causados al mismo, con o sin un Tercero identificado, sea o no culpable, la Aseguradora cubrirá los costes cobrados al Asegurado por la empresa de alquiler de acuerdo con el contrato de alquiler, es decir, la cantidad:
- de la Franquicia prevista en el contrato de alquiler tras un informe pericial o el presupuesto de un reparador profesional.

En caso de Daño material ocasionado al Barco de alquiler, la Aseguradora asumirá los Gastos de inmovilización dentro del límite del precio del alquiler diario durante el número de días de inmovilización requeridos por la reparación del barco de alquiler, sin poder superar el número de días de alquiler inicialmente previstos en el contrato de alquiler.
Por último, en caso de que la empresa de alquiler facturara al Asegurado gastos de tramitación, la Aseguradora garantizará el reembolso de dichos gastos, sin asumir los gastos facturados por la empresa de alquiler correspondientes a la eventual pérdida de explotación.

DURACIÓN DE LA COBERTURA

La cobertura surtirá efecto a partir del primer día del contrato de alquiler y cesará cuando el Asegurado devuelva el Barco de alquiler dentro del límite de 90 (noventa) días consecutivos aunque dicho alquiler esté constituido por varios contratos sucesivos.

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones comunes a todas las coberturas, también quedan excluidos: • el alquiler de más de un Barco de alquiler, • los daños causados por el desgaste del Barco o un vicio de construcción, • todos los daños voluntarios, • las llaves del barco alquilado, • los gastos no relacionados con la reparación o sustitución del Barco de alquiler (a excepción de los gastos de inmovilización y remolque que se facturarían al Asegurado), • los daños causados por la confiscación o retirada del Barco de alquiler a petición de las autoridades policiales, y • las primas de seguro pagadas al arrendador.

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ESPECÍFICOS QUE DEBEN FACILITARSE EN CASO DE SINIESTRO

El asegurado deberá presentar los siguientes documentos:
- el contrato de alquiler,
- el ticket de preautorización o el cupón,
- en caso de Robo: la presentación de una denuncia ante las autoridades competentes,
- en caso de Daño material: el informe conjunto con el arrendador, el presupuesto o la factura de las reparaciones, el informe pericial,
- los datos bancarios del arrendador si los gastos no han sido abonados o el justificante de pago de dichos gastos por parte del Asegurado.

CLÁUSULA 3 – CONDICIONES DE REEMBOLSO

Únicamente se podrán efectuar reembolsos previa presentación de las facturas originales abonadas correspondientes a los gastos en los que se haya incurrido con nuestro consentimiento.

Las solicitudes de reembolso deben dirigirse a:

NEAT

Por correo electrónico a care@neat.eu
O a través de la web: https://assures.neat.eu

CLÁUSULA 4 – TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES

Una reclamación es una expresión oral o escrita de insatisfacción con un profesional. Una solicitud de servicio, información o asesoramiento no es una reclamación.

Para cualquier reclamación relativa a sus coberturas de seguro, puede dirigirse a complaints@neat.eu.

Si su reclamación oral no queda satisfecha, escríbanos por correo postal a:

Neat

Departamento de Reclamación

16 Place des Quinconces

33000 Burdeos - Francia

En caso de reclamación por escrito, acusaremos recibo en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha de envío.

Le responderemos por escrito, a más tardar, dos meses después del envío de esta reclamación.

Si no está satisfecho con esta respuesta, o si no se le ha dado respuesta alguna en el transcurso de estos dos meses, dispone del derecho a recurrir al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones mediante presentación de la queja o reclamación, en soporte papel en la siguiente dirección postal:

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
Servicio de Reclamaciones
Paseo de la Castellana, 44,
28046 – Madrid
MADRID

También puede presentarse la reclamación anterior por medios informáticos, electrónicos, o telemáticos en la siguiente dirección electrónica:

https://www.sededgsfp.gob.es/SedeElectronica/Reclamaciones/Reclamacion.asp

CLÁUSULA 5 – RECOGIDA DE DATOS

El Asegurado reconoce haber sido informado de que la Aseguradora trata sus datos personales de conformidad con el reglamento de protección de datos personales vigente y que, además:

• las respuestas a las preguntas planteadas son obligatorias y que, en caso de declaraciones falsas u omisiones, las consecuencias para él pueden ser la nulidad de la adhesión a la póliza o la reducción de las indemnizaciones.

• El tratamiento de los datos personales es necesario para la adhesión y la ejecución de su contrato y sus coberturas, para la gestión de las relaciones comerciales y contractuales, o para la ejecución de disposiciones legales, reglamentarias o administrativas vigentes.

• Los datos recopilados y tratados se conservan durante el periodo necesario para la ejecución del contrato o de la obligación legal. A continuación, estos datos se archivan de acuerdo con los plazos previstos en las disposiciones relativas a la prescripción.

NIVM23.06.12

• Los destinatarios de los datos que le conciernen son, dentro del límite de sus atribuciones, los servicios de la Aseguradora encargada de la adjudicación, gestión y ejecución del Contrato de seguro y de las coberturas, sus delegados, mandatarios, socios, subcontratistas y reaseguradoras en el marco del ejercicio de sus misiones.

También podrán transmitirse, si procede, a los organismos profesionales y a todas las personas que intervengan en el contrato, como abogados, peritos, auxiliares de justicia y funcionarios ministeriales, curadores, tutores e investigadores.

La información que le concierne también podrá transmitirse al Suscriptor, así como a todas las personas habilitadas en virtud de Terceros Autorizados (jurisdicciones, árbitros, mediadores, ministerios competentes, autoridades tutelares y de control y todos los organismos públicos habilitados para recibirlos, así como a los servicios encargados del control, como los auditores de cuentas, auditores así como a los servicios encargados del control interno).

• En su calidad de entidad financiera, la Aseguradora está sujeta a las obligaciones legales derivadas principalmente del Código Monetario y Financiero en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y contra la financiación del terrorismo y, como tal, aplica un tratamiento de supervisión de los contratos que puede conducir a la redacción de una declaración de sospecha o a una medida de congelación de activos.

Los datos y documentos relativos al Asegurado se conservan durante un periodo de cinco (5) años a partir del cierre del contrato o del cese de la relación.

• Sus datos personales también podrán utilizarse en el marco de un tratamiento de lucha contra el fraude en el sector de los seguros que podrá conducir, en su caso, a una inscripción en una lista de personas que presentan un riesgo de fraude.

Esta inscripción puede tener como efecto la prolongación del estudio de su expediente, incluso la reducción o el rechazo del beneficio de un derecho, una prestación, un contrato o servicio ofrecidos.

En este contexto, los datos personales que le conciernan (o que conciernan a personas que sean parte o estén interesadas en el contrato) podrán ser tratados por todas las personas autorizadas que trabajen en las entidades del Grupo Asegurador en el marco de la lucha contra el fraude. Estos datos también podrán enviarse al personal autorizado de las organizaciones directamente implicadas en un fraude (otras organizaciones de seguros o intermediarios; autoridades judiciales, mediadores, árbitros, funcionarios judiciales, funcionarios ministeriales; organizaciones de terceros autorizadas por una disposición legal y, en su caso, víctimas del fraude o sus representantes).

En caso de alerta de fraude, los datos se conservan durante un máximo de seis (6) meses para calificar la alerta y luego se suprimen, a menos que la alerta resulte pertinente. En caso de alerta pertinente, los datos se conservarán hasta cinco (5) años tras el cierre del expediente de fraude, o hasta el final del procedimiento judicial y los plazos de prescripción aplicables.

En el caso de las personas incluidas en una lista de sospechosos de fraude, sus datos se suprimen transcurridos 5 años desde la fecha de inclusión en la lista.

• En su calidad de Aseguradora, esta está autorizada a tratar los datos relativos a infracciones, condenas y medidas de seguridad, ya sea en el momento de la suscripción de la póliza, durante su ejecución o en el marco de la gestión de litigios.

• Los datos personales también podrán ser utilizados por la Aseguradora en el marco de los tratamientos que lleve a cabo y cuya finalidad sea la investigación y el desarrollo para mejorar la calidad o la pertinencia de sus futuras ofertas de seguros y/o productos y servicios de asistencia.

• Los datos personales que le conciernen pueden ser accesibles a algunos empleados o proveedores de servicios de la Aseguradora establecidos en países no pertenecientes a la Unión Europea.

• El Asegurado dispone, justificando su identidad, de un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición al tratamiento de sus datos. También tiene derecho a solicitar la limitación del uso de sus datos cuando ya no sean necesarios, o a recuperar en un formato estructurado los datos que haya facilitado cuando estos últimos sean necesarios para el contrato o cuando haya consentido el uso de dichos datos.

También dispone de un derecho a definir las directrices sobre el destino de sus datos tras su fallecimiento. Estas directrices, generales o particulares, se refieren a la conservación, supresión y comunicación de sus datos después de su fallecimiento.

Tales derechos pueden ejercitarse a través del Delegado de Protección de Datos de la Aseguradora:

- por correo electrónico a la dirección: DRPO@MUTUAIDE.fr

o

- por correo postal a la siguiente dirección: Delegado de Protección de Datos – MUTUAIDE ASSISTANCE – 126, rue de la Piazza - CS 20010 – 93196 Noisy le Grand CEDEX - FRANCE.

Tras haberlo solicitado al Delegado de Protección de Datos y no haber obtenido una respuesta satisfactoria, tiene la posibilidad de recurrir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

CLÁUSULA 6 – SUBROGACIÓN

MUTUAIDE ASSISTANCE se subroga, hasta el límite de las indemnizaciones pagadas y los servicios prestados por esta en los derechos y acciones del Beneficiario, contra cualquier persona responsable de los hechos que hayan motivado su intervención. Cuando los servicios prestados en ejecución del convenio estén cubiertos total o parcialmente por otra compañía o institución, MUTUAIDE ASSISTANCE se subrogará en los derechos y acciones del beneficiario contra dicha compañía o institución.

CLÁUSULA 7 – PRESCRIPCIÓN

En aplicación del artículo 23 de la Ley de Contrato de Seguro, toda acción derivada del presente contrato prescribirá a los dos años a partir del evento que le haya dado lugar para los riesgos relativos a seguros de daño, siendo cinco años para los riesgos cubiertos que correspondan a seguros de personas.

CLÁUSULA 8 – RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda diferencia que surja entre la aseguradora y el asegurado relativa a la fijación y al pago de las prestaciones se someterá, por la parte más diligente, a falta de acuerdo amistoso, a la jurisdicción competente del domicilio del beneficiario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 50/1980 de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

CLÁUSULA 9 – DECLARACIONES FALSAS

Cuando las declaraciones cambien el objeto del riesgo o menoscaben nuestra opinión sobre el mismo, toda reticencia o declaración falsa intencionada por su parte implicará la nulidad del contrato. Las primas pagadas se considerarán adquiridas por nosotros, y tendremos derecho a exigir el pago de las primas vencidas, tal como contempla el artículo 14 de la ley de Contrato de Seguro.

CLÁUSULA 10 – AUTORIDAD DE CONTROL

La autoridad encargada del control de MUTUAIDE es la Autoridad francesa de Control Prudencial y Resolución (ACPR) – 4, place de Budapest – CS 92 459 – 75 436 París Cedex 9 - Francia.

HOJA INFORMATIVA Y DE ASESORAMIENTO PREVIA A LA INSCRIPCIÓN EN CONTRATOS DE SEGURO DE DAÑOS GRUPALES nº 10568

Por favor, lee este documento detenidamente antes de contratar tu póliza de seguro.

Este documento explica:

• Quién participa en la distribución de tu seguro,

• En qué capacidad actúa cada parte,

• Cómo funciona la remuneración,

• Cómo presentar una reclamación.

• Tu derecho a no tener de baja

Reconoces que te han informado de la posibilidad de que la información y los documentos relacionados con el contrato de seguro puedan comunicarte en un medio duradero que no sea papel.

Este documento constituye información precontractual y no tiene valor contractual. Los términos y condiciones generales del seguro, así como el documento informativo del producto de seguro, describen el alcance de las garantías, las exclusiones y las obligaciones aplicables. Solo estos documentos contractuales son auténticos y determinan los derechos y obligaciones de las partes. Te invitamos a leerlos antes de suscribirte.

PREÁMBULO

El contrato 10548 está suscrito por Lacani, una sociedad anónima simplificada cuya sede social se encuentra en 223 Avenue Emile Counord, 33300 Burdeos, registrada en el Registro Comercial y de Sociedades de Burdeos con el número 799 758 412, con la aseguradora Mutuaide Assistance (en adelante denominada "la Aseguradora" o "Mutuaide"), 126, rue de la Piazza - CS 20010 – 93196 Noisy le Grand CEDEX. SA con un capital de 15.180.660 € – Sociedad regida por el Código de Seguros – Sujeta al control de la Autorité de Contrôle Prudentiel de Résolution – 4 Place de Budapest, CS 92459, 75436 Paris Cedex 09 – 383 974 086 RCS Bobigny – IVA FR 31 383 974 086.

Este Acuerdo es distribuido por NEAT, una correduera de seguros, SAS, con un capital social de 106.032,48 €, cuya sede social se encuentra en 16 Place des Quinconces, 33.000 Burdeos, registrada en el Registro Mercantil y de Sociedades de Burdeos con el número 913 676 581 y en ORIAS bajo el número 22004644 - Número de IVA intracomunitario: FR69913676581 - Responsabilidad Civil Profesional y Garantía Financiera conforme a los artículos L 512-6 y L 512-7 del Código de Seguros.

La gestión del Acuerdo se delega a Neat en su calidad de gestor (en adelante "NEAT" o "Gestor").

Mutuaide y Neat están autorizados a llevar a cabo actividades de seguros en Francia bajo la libertad de prestar servicios notificados a la ACPR.

REMUNERACIÓN EN RELACIÓN CON EL CONTRATO PROPUESTO

Se especifica que, a cambio de las operaciones de distribución, el NEAT se remunera en base a comisiones, es decir, remuneración incluida en la prima del seguro, calculada en base a criterios cualitativos, para no perjudicar los intereses de los clientes.

Sam Boat recibe el pago en tasas administrativas por la presentación, ubicación e implementación de tu seguro.

INFORMACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE RECLAMACIONES

En caso de una queja sobre la distribución de este contrato, le invitamos a informar a NEAT escribiendo a complaints@neat.eu.
Si no estás satisfecho con la respuesta que recibes, puedes enviar una carta a:

NEAT

Departamento de Reclamaciones

16 Place des Quinconces

33000 BURDEOS

Neat confirmará la recepción de tu correo en un plazo de 10 días laborables.
Si el desacuerdo persiste, puedes remitir el asunto al Servicio de Mediación de Seguros en tu país de residencia. Puedes encontrar los datos de contacto de la empresa haciendo clic en el siguiente enlace:

https://www.neat.eu/en/dispute-resolutionentities-eea

Para la resolución de disputas transfronterizas, también es posible presentar una queja ante el sistema extranjero competente solicitando la activación del procedimiento FIN-NET, al que se puede acceder a través de la página web
https://finance.ec.europa.eu/consumerfinance-and-payments/retail-financial-services/financial-dispute-resolution-network-fin-net/make-complaint-about-financial-serviceprovider-another-eea-country_en.

DERECHO DE RETIRADA

En el caso de la venta a distancia, tienes derecho a retirarte de este contrato por un periodo de (14) catorce días (calendarios) desde su conclusión, sin costes ni penalizaciones. Sin embargo, si te beneficias de una o más primas de seguro que se te ofrecen, para no tener que pagar una prima durante uno o más meses al inicio del contrato, este periodo solo comienza desde el pago total o parcial de la primera prima.

Este periodo comienza a decirse así:

a) O bien desde el día en que se concluye el contrato de distancia;

b) O desde el día en que la parte interesada recibe las condiciones contractuales e información, si esta última fecha es posterior a la mencionada en a).

Por favor, tenga en cuenta: El derecho de cancelación no se aplica a pólizas de seguro con un plazo inferior a un mes.

Cuando ejerces tu derecho a renunciar, la aseguradora a través de Sam Boat está obligada a reembolsarte la cantidad de la prima pagada.

Sin embargo, la prima total corresponde a la aseguradora si ejerces tu derecho de cancelación mientras se haya producido una reclamación relacionada con la garantía del contrato durante el periodo de cancelación de 14 días. **Para cualquier solicitud de exención, puedes contactar con Sam Boat.**